

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020180080700

El memorialista deberá aclarar y probar documentalmente el interés que le asiste en el presente asunto, toda vez que de la revisión del plenario éste no obra como extremo procesal o apoderado de ninguno de ellos.

Lo anterior toda vez que, aunque milita poder conferido por el aquí demandante al apoderado memorialista (fl. 54 C-1), nótese el mismo no viene dirigido para este despacho judicial.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 35 de hoy 27 SEP 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA